SECRETARIA A despacho del señor Juez, el presente proceso con la solicitud de pago de un depósito judicial presentada por el auxiliar de la justicia. Sírvase Proveer. Cali 02 de mayo de 2022.
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

RAD. 11-2006-00187-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede el auxiliar de la justicia Dr. Pedro Vicente Figueroa, solicita autorización para el retiro del depósito judicial que por valor de $1.200.000.00 fue consignado por la entidad demandada.

Que revisada las actuaciones se observa que, por auto fechado el 25 de octubre de 2018, este Despacho señalo como honorarios a favor de dicho profesional la suma de $1.200.000.00, los cuales ya fueron consignados a órdenes de este Despacho, los cuales se dispondrá por secretaria que se realice su respectivo pago.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE

ORDENAR el pago del depósito judicial No. 469030002182962 por valor de $400.000.00, que se encuentra consignado a ordenes de este Despacho y por cuenta del presente proceso, al apoderado Dr. ALVARO OSORIO CORTES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.592.856, y tarjeta profesional No. 84.829 del C.S.J., teniendo en cuenta que en el poder a él conferido le fue otorgada la facultad de recibir en representación de la parte actora.

ORDENAR el pago del depósito judicial No. 469030002465185 por valor de $1.200.000.00 al perito PEDRO VICENTE FIGUEROA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.958.258 Líbrese el Oficio correspondiente.

NOTÍFIQUESE.

EL JUEZ,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

L/

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. _**064**_ DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, **04 DE MAYO DE 2022**

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIA